



BANDO

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, adopta una serie de medidas de obligado cumplimiento.

En consonancia con estas medidas, se comunica al vecindario en general, el estricto cumplimiento de la prohibición de salir de casa excepto para ir a comprar alimentos de primera necesidad, al médico, a la farmacia, al trabajo, cuidado de personas dependientes o alguna gestión de fuerza mayor.

Los establecimientos de concurrencia pública, tales como: bares, cafeterías y análogos, deberán permanecer cerrados excepto los destinados a la venta de alimentos y productos de primera necesidad.

Se ruega encarecidamente seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias, con especial atención a los grupos más vulnerables: ancianos, enfermos, etc. Y en las relaciones interpersonales, guardar la distancia mínima de 1,5 m, evitando el contacto físico.

Los servicios y actividades municipales se limitan, mientras dure la vigencia del estado de alarma, de la siguiente manera:

1.- Quedan suspendidos, todos los servicios y actividades municipales, desarrolladas en grupo: Mercadillo, escuelas deportivas, tu salud en marcha, actividades de mayores, deportivas, extracurriculares y demás actividades grupales que se celebren en este municipio.

2.- El servicio de ayuda a domicilio se seguirá prestando con absoluta normalidad y regularidad, extremando las medidas para evitar el contagio.

3.- El servicio de atención en las oficinas municipales, se prestará preferentemente de manera telefónica y por correo electrónico, limitándose la atención personal a situaciones urgentes e imprescindibles.

Teléfonos de atención municipal		Correo electrónico
9 a 15 horas	Urgencias locales	
686 48 64 05	609 20 62 77	ayuntamiento@parrillas.es

En Parrillas, a 15 de marzo de 2020.

El Alcalde.

Fdo. Julián Lozano Gómez.